TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

NOTAS DE DESGLOSE AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2023.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo y Equivalentes

Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones financieras se revelará su tipo y monto, su clasificación en corto y largo plazo separando aquéllas que su vencimiento sea menor a 3 meses.

A continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes:

| Concepto | | IMPORTE | | CARACTERÍSTICAS | |
|-------------------|------|---------|----------|------------------|--|
| CTA 1111 EFECTIVO | | \$ | 5,000.00 | FONDO REVOLVENTE | |
| | | \$ | | | |
| | Suma | \$ | 5,000.00 | | |

Bancos/Tesorería

Representa el monto de efectivo disponible propiedad de TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN, en instituciones bancarias, su importe se integra por:

| Banco | IMPORTE | | |
|-----------|---------|----|------------|
| CTA. 1112 | | \$ | 572,374.75 |
| | Suma | \$ | 572,374.75 |

Inversiones Temporales

Representa el monto de efectivo invertido por EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN, la cual se efectúa a plazos que van de inversión a la vista hasta 90 dias.

NO APLICA

Fondos con Afectación Específica

Representa el monto n el monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades. NO APLICA

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibi

Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.

NO APLICA

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por gastos por comprobar, principalmente relacionados con viáticos.

| Concepto | | IMPORTE | CARACTERÍSTICAS | |
|--------------------------------------|----|--------------|----------------------|--|
| CTA 1122 CTAS X COBRAR A CORTO PLAZO | | | | |
| CTA 1123 DEUDORES DIVERSOS | Ф | 1,097,669.71 | ADEUDO GOB DEL EDO | |
| CTA 1123 DEUDORES DIVERSOS | \$ | 2,494.21 | ADEUDO ENTRE CUENTAS | |
| Suma | \$ | 1,100,163.92 | | |

Otros Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores,

Se elaborará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que le afecten a estas cuentas.

NO APLICA

ACTIVO FIJO

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios) NO APLICA

Inversiones Financieras

De la cuenta Inversiones financieras, que considera los fideicomisos, se informará de éstos los recursos asignados por tipo y monto, y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas.

Se informará de las inversiones financieras, los saldos de las participaciones y aportaciones de capital.

NO APLICA

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso NO APLICA

Bienes Muebles, Intangibles y Depreciaciones

Se integras de la siguiente manera:

| Concepto | IMPORTE | | CARACTERÍSTICAS | |
|---|---------|------------|-------------------------|--|
| TA. 1241 BIENES MUEBLES | \$ | 341,451.12 | VALOR DE BIENES MUEBLES | |
| TA. 1246 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | \$ | 20,642.20 | VALOR DE BIENES MUEBLES | |
| SUMA | \$ | 362,093.32 | | |

ACTIVO DIFERIDO

Activo Diferido NO APLICA

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

El importe de esta cuenta esta constituido por los servicios personales a pagar en el presente ejercicio.

| Concepto | | IMPORTE | CARACTERÍSTICAS | |
|--|----|------------|---------------------------|--|
| CTA 2111 SERVICIOS PERSONALES | s | 479 332 52 | ADEUDO GOB, EDO, EJ, ANT. | |
| CTA 2112 PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZ | s | 110,002.02 | ABEOBO GOB. EDO.EU.ANT. | |
| CTA 2115TRANSF. OTORG POR PAGAR A CORTO PLAZ | \$ | | | |
| SUMA | \$ | 479.332.52 | | |

Retenciones por Pagar a Corto Plazo

El importe de esta cuenta esta constituido principalmente por: Retenciones de ISR por Sueldos y Salarios, Honorarios y por Arrendamiento, mismo que se pagan en el mes de octubre; retenciones derivadas de aportaciones de seguridad social (Trabajadores) mismas que se liquidan en el mes de octubre.

| Concepto | | IMPORTE | CARACTERÍSTICAS | |
|--|----|------------|-----------------------|--|
| CTA 2117 RETEN. Y CONTRIB. P/PAGAR A CORTO PLAZO | | | | |
| THE TEN. T CONTRIB. FIFAGAR A CORTO PLAZO | 5 | 541,975.28 | RETEN. IMSS, ISR, ISN | |
| | \$ | | | |
| Suma | \$ | 541,975.28 | | |

Ingresos por Clasificar a Corto Plazo

Representa los recursos depositados, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubros de Ingresos. NO APLICA

Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones, con vencimiento menor o igual a doce meses. NO APLICA

PASIVO NO CIRCULANTE

Pasivo No Circulante NO APLICA

MTRÒ. VICENTE REYNA PÉREZ MAGISTRADO PRESIDENTE

C.P. JUAN EDUARDO CARRERA NAHUAT AUXILIAR ADMINISTRATIVO

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN) DEL 1o. De ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023

| CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA | | 2023 | 2022 |
|---|----------------|--|--|
| LEY DE INGRESOS PENDIENTE | | | |
| Ley de Ingresos Estimada Ley de Ingresos por Ejecutar Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada Ley de Ingresos Devengada Ley de Ingresos Recaudada | \$ \$ \$ | 8,000,000.00 \$3,985,739.75 0.00 4,014,580.99 4,014,280.99 | \$ 7'469,810.00 \$12,991.54 1,596.21 \$ 7'468,224.99 \$ 7'170,112.94 |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS | | | |
| Presupuesto de Egresos Aprobado Presupuesto de Egresos por Ejercer Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Presupuesto de Egresos Comprometido Presupuestos de Egresos Devengado Presupuesto de Egresos Ejercido Presupuestos de Egresos Pagado | \$ \$ \$ \$ | 8,000,000.00 \$4,380,997.51 \$0.00 3,639,002.49 3,639,002.49 3,639,002.49 | \$ 7'479,620.32 |
| MTRO. VICENTE REYNA PÉREZ MAGISTRADO PRESIDENTE | | . J. EDUARDO CA XILIAR ADMINIS | ARRERA NAHUAT TRATIVO |

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al 30 de junio de 2023

NATURALEZA JURÍDICA.

El Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima fue creado en el año 1972, quedando instalado oficialmente mediante decreto No. 103, con el cual se creó la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno y Ayuntamientos del Estado de Colima, de fecha 4 de agosto de 1972, publicada el día 19 de agosto del mismo año, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima.

Posteriormente, mediante decreto No. 23 se aprobó la Ley de Los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, con la cual se abrogó la Ley del 4 de agosto de 1972. Esta nueva Ley fue publicada el 4 de enero de 1992, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y en el Título Quinto se encuentra contenido lo correspondiente a la constitución del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del estado de Colima.

De acuerdo al artículo 1º de la propia ley, ésta tiene por objeto normar la relación de trabajo entre el Gobierno del Estado, los Ayuntamientos y los Organismos Descentralizados del Estado de Colima, con sus respectivos trabajadores, así como determinar sus derechos y obligaciones.

OBJETO DEL ENTE.

El Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, tiene a su cargo la función jurisdiccional en materia laboral burocrática, está dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, en los términos que disponga la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y su reglamento interior. Artículo 79 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Colima.

ATRIBUCIONES.

El Tribunal es competente para: I.- Conocer de los conflictos individuales que se susciten entre las o los titulares de las entidades públicas y sus trabajadores. Salvo las de aquellos entes públicos que se encuentren sujetos a un régimen jurídico especial en materia laboral o de relación administrativa con su personal, en cuyo caso las controversias que se susciten se tramitarán y resolverán conforme a lo que disponga dicho régimen especial; II.- Conocer de los conflictos colectivos que surjan entre las entidades públicas y las o los trabajadores a su servicio; III.- Conceder el registro de los sindicatos, o en su caso, dictar la cancelación de los mismos; IV. Conocer de los conflictos sindicales e intersindicales; V.- Efectuar el acuerdo de depósito de las condiciones generales de trabajo, reglamentos de escalafón, reglamentos de las diferentes comisiones mixtas y de los estatutos de los sindicatos; VI.-

Expedir su propio reglamento y los manuales de organización; y VII. Las demás funciones que se derivan de la Ley o que se establezcan en el reglamento interior. Artículo 138 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

PATRIMONIO.

El Tribunal es autónomo, con plena jurisdicción y competencia en el Estado para tramitar y resolver los asuntos a que se refiere la Ley. Está constituido por los recursos que se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, así como por los bienes muebles que tiene en custodia.

FORMA DE GOBIERNO.

El Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima es un órgano jurisdiccional uniinstancial con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía e independiente en sus decisiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. El Tribunal es unitario, y está integrado por la Magistrada o el Magistrado que durará en su encargo seis años, podrá ser reelecto por una sola vez y podrá ser privado del mismo por las causas graves que señale la ley.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

El Tribunal está integrado por 1 Magistrado Presidente, 1 Secretario de Acuerdos, 1 Secretario Auxiliar de Acuerdos, 3 Actuarios, 2 Auxiliares de Secretarios de Acuerdos, 1 Secretaria, 1 intendente, 3 Proyectistas, 1 Oficial de partes, 1 Coordinador Administrativo, 1 Coordinador Informático, 4 auxiliares técnicos, 1 Chofer-mensajero.

BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Se realizan de acuerdo a lo establecido por la normatividad el CONAC.

MTRO. VICENTE REYNA PÉREZ

Magistrado Presidente

C.P. J. EDUARDO CARRERA NAHUAT

Auxiliar Administrativo